



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00772** -2012-A/MPMN

Moquegua, **09 JUL. 2012**

VISTOS: La Resolución de Alcaldía Nº 00802-2011-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011 y el Informe Nº 1356-2012-GSC/GM/MPMN de fecha 29 de Mayo del 2012, sobre corrección de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 080-2012-ECADH-RA/GSC/MPMN de fecha 25 de Mayo del 2012, el Ingeniero Elmer Ciro Apaza Chambilla Residente de Obra **“Mantenimiento del Parque de la Juventud”** informa a la Gerente de Servicios a la Ciudad que ha advertido error material en la Resolución de Alcaldía Nº 00802-2011-A/MPMN de fecha 10 de Noviembre del 2011, en vista que han consignado montos que no corresponden a los porcentajes en el cuadro analítico del Expediente Técnico aprobado, la corrección servirá para la regularización de los documentos administrativos y presupuestales de la actividad. De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	SEGÚN RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00802-2011-AA/MPMN	SEGÚN EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO	692,436.38	692,436.38
GASTOS DIRECCION TECNICA 12%	83,092.37	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION 4%	20,773.09	27,697.46
GASTOS DE LIQUIDACION 2 %	27,697.46	13,848.73
GASTOS DE ADMNISTRACION 3 %	13,848.73	20,773.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 837,848.03	S/. 837,848.03

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley Nº 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972–Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, la resolución de Alcaldía Nº 00802-2011-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011, en cuanto a la parte Resolutiva del artículo PRIMERO, con el siguiente texto: DEBE DECIR ASI:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD”**, por un monto que asciende a la cantidad de S/. 837,848.03 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES) según el siguiente resumen presupuestal.

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
COSTO DIRECTO		692,436.38
GASTOS DIRECCION TECNICA	12 %	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION	4 %	27,697.46
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	13,848.73
GASTOS DE ADMNISTRACION	3 %	20,773.09
PRESUPUESTO TOTAL		S/.837,848.03

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN